

RESOLUCION N°

(001087)

02 AGO. 2012

“Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado al docente RAFAEL SARMIENTO MERCADO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito al programa de Física de la facultad de Ciencias Básicas **RAFAEL SARMIENTO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.701.760, solicitó permiso laboral remunerado a Rectoría durante los días 2,3 y 6 de agosto del presente año, por calamidad doméstica

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el señor Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERA: Conceder permiso laboral remunerado al docente **RAFAEL SARMIENTO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.701.760, durante los días 2, 3 y 6 de agosto de 2012, por calamidad doméstica.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

